



RESOLUCION DE PRORROGA DE CONTRATO No. 42/2016  
CONTRATO No. 36/2016  
“INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS, PARA EL AÑO 2016,”

**HOY SE HA EMITIDO LA RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA No. 42/2016  
DEL CONTRATO Nº 36/2016 QUE DICE:**

Hospital Nacional San Juan de Dios, de San Miguel, Departamento de San Miguel, a las quince horas con diez minutos del día veintidós de diciembre dos mil dieciséis.

**CONSIDERANDO:**

- I- Que el Hospital Nacional San Juan de Dios, de San Miguel, con fecha seis de julio dos mil dieciséis, suscribió el Contrato Número 36/2016, derivado de la Licitación Pública No. 05/2016 denominada “**INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS, PARA EL AÑO 2016,**” Resolución de Adjudicación No.05/2016, con el señor **Daniel Edgardo Carias Jiménez**, por un monto de **VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 22,200.00)** para que Suministrara los “**INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS, PARA EL AÑO 2016,**” que vence el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis.
- II- Que según solicitud de compra Número 036/2016 de fecha doce de diciembre de dos mil dieciséis, firmada por el licenciado Luis Alfredo Ávalos, Jefe de Suministros, solicita la continuación del Suministro de los “**INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS, PARA EL AÑO 2017,**” para el período comprendido del **uno de marzo al treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete.**
- III- Qué para Hospital, es necesario contar con el Suministro de estos “**INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS, PARA EL AÑO 2017,**” a fin de de garantizar la atención de pacientes. Por ello con fecha diez de noviembre de dos mil dieciséis, se envió nota a la Sociedad **DROGUERIA HERLETT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** solicitándole la prórroga del contrato 36/2016, para el período señalado en el Romano II.

IV- Que se cumplen los requisitos que exige el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en cuanto a que no existe una mejor opción y que las condiciones del Suministro de **“INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS, PARA EL AÑO 2016**, permanecen favorables para la institución.

V- Que se recibió nota de fecha catorce de diciembre de dos mil dieciséis, firmada por el señor Daniel Edgardo Carias Jiménez, en su calidad de Apoderado Especial de la Sociedad, quien manifiesta su consentimiento y aceptación de prorrogar el contrato relacionado en el romano primero de esta resolución.

VI- Que según lo descrito en la Clausula. **IX) PRÓRROGA DE CONTRATO:** Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá prorrogar los plazos y montos de Garantías de Cumplimiento de Contrato y de Buen Funcionamiento y Calidad de Los Bienes, y formará parte integral de este contrato; debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución de prórroga.

**POR TANTO**, con base a las razones antes expuestas y a los artículos 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 75 de su Reglamento, la suscrita Directora del Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel.

**RESUELVE:**

- 1) **PRORRÓGAR** el contrato N° 36/2016; derivado de la Licitación Pública No. 05/2016 denominada **“INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS, PARA EL AÑO 2016”** Resolución de Adjudicación No.05/2016 de fecha seis de julio dos mil dieciséis, por un monto de; **VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 22,200.00)** para que Suministre los **“INSUMOS MEDICOS QUIRÚRGICOS, PARA EL AÑO 2017”** en la forma descrita en el documento contractual, monto que incluye el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, para el plazo comprendido del **uno de marzo al treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete**.el pago se realizará aplicado



RESOLUCION DE PRORROGA DE CONTRATO No. 42/2016  
CONTRATO No. 36/2016  
“INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS, PARA EL AÑO 2016,”

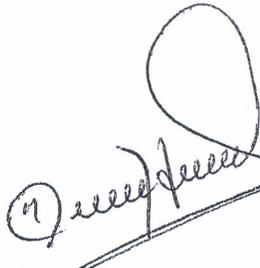
al cifrado presupuestario: **2017-3213-3-02-02-21-1-54107 - 54113**. Y la cancelación de las facturas, se hará en la Unidad Financiera Institucional del Hospital, Siendo el insumo a entregar el detallado en el cuadro siguiente

REGLON	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
355	CODIGO:11800007 ALCOHOL ETÍLICO DESNATURALIZADO 70 GRADOS, ENVASE DE UN LITRO  ALCOHOL ETÍLICO DESNATURALIZADO GAMMA 70° G.L. SOLUCIÓN, LITRO. MARCA: GAMMA. ORIGEN: EL SALVADOR. VENCIMIENTO: 24 MESES A PARTIR DE SU ENTREGA. OBSERVACIONES: Producto adquirido por la UACI central del Ministerio de Salud, hospitales nacionales e ISSS.	C/U	6,000	\$2.15	\$ 12,900.00
356	CODIGO:11800015 ALCOHOL ETÍLICO DESNATURALIZADO 90 GRADOS LITRO, EN ENVASE RETORNABLE DE 200 L  ALCOHOL ETÍLICO DESNATURALIZADO GAMMA 90° G.L. SOLUCIÓN EN ENVASE RETORNABLE DE 200 LITROS. MARCA: GAMMA. ORIGEN: EL SALVADOR. VENCIMIENTO: 24 MESES A PARTIR DE SU ENTREGA. OBSERVACIONES: Producto adquirido por Hospital SJDDSM en licitación pública N°06/2015 contrato N°36/2015.	C/U	5,000	\$1.86	\$ 9,300.00
<b>MONTO TOTAL.....</b>					<b>\$ 22,200.00</b>

- 2) **PRORROGUENSE** las garantías de: Cumplimiento de contrato y la de buen funcionamiento y Calidad de los Bienes, por los montos señalados en el contrato, las que deberán ser presentadas dentro de los ocho días hábiles siguientes a la fecha en que el Contratista reciba el contrato debidamente firmado, **(inciso segundo artículo 75 RELACAP.)**
- 3) La forma y plazo de entrega de los **“INSUMOS MEDICOS QUIRÚRGICOS, PARA EL AÑO 2017”** será establecido de común acuerdo entre el Administrador de contrato y el contratista.
- 4) Se hace constar que se cuenta con la correspondiente asignación presupuestaria para la presente prórroga.

NOTIFÍQUESE.

Notifíquese a la **UACI, UFI, ALMACÉN Y ADMINISTRADOR DE CONTRATOS**. Lo aquí resuelto para los efectos legales consiguientes.

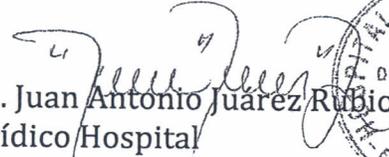
  


Dra. Juana Elizabeth Hernandez de Canales  
TITULAR


Sr. Daniel Edgardo Carias Jimenez  
CONTRATISTA

VO. BO.

  
Lic. Juan Antonio Juarez Rubio  
Jurídico Hospital

